



Despacho del Gobernador  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

GOBOL-21-038850



Turbaco, septiembre 14 de 2021

### **CIRCULAR N°.**

**PARA:** DOCENTES Y DIRECTIVOS Y BENEFICIARIOS DE LOS DERECHOS CAUSADOS POR MUERTE DE UN DOCENTE SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

**DE:** SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

**ASUNTO:** INFORMACION PARA NUEVO PROCESO DE RADICACIONES PARA TRAMITES DE CESANTIAS PARCIALES Y DEFINITIVAS (SISTEMA HUMANO)

**FECHA:** 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

La Secretaria Departamental de Educación de Bolívar, se permite comunicar a los Docentes, Directivos Docentes y Beneficiarios de los derechos causados por muerte de un docente, que hasta el día **16 de septiembre del 2021-hora 3.00 P.M.**, se recibirán las solicitudes de Cesantías Parciales, Definitivas y Cesantías a Beneficiarios, por medio de correo electrónico [atencionalciudadano.educacion@bolivar.gov.co](mailto:atencionalciudadano.educacion@bolivar.gov.co), y en las instalaciones del CAD- Oficina de Atención al Ciudadano- Gobernación de Bolívar.

Esto con el fin de dar inicio a la puesta en marcha del nuevo módulo de radicaciones para los tramites de cesantías por el SISTEMA HUMANO EN LINEA, relacionado con la automatización de la gestión en las cesantías de los docentes que se iniciara el día 17 de septiembre del 2021, conforme a comunicación 20210140036873 del 10 de mayo del 2021, expedido por la Vicepresidencia del FOMAG.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo  
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) • [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)



Por lo anterior las radicación de solicitudes de prestaciones diferentes a cesantías parciales, definitivas y beneficiarios para la presente vigencia se realizará con el proceso anterior, (solo aplica este nuevo proceso para cesantías).

Es de interés para esta Entidad Territorial Certificada, dar cumplimiento a lo antes mencionado y así evitar retrasos en la gestión que nos ocupa de acuerdo con lo establecido en la Ley 91 de 1989, *“Por la cual se crea el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio”* y en el Decreto 1272 de 2018, *“Por el cual se modifica el Decreto 1075 de 2015 – Único Reglamento del Sector Educación-, se reglamenta el reconocimiento y pago de Prestaciones Económicas a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y se dictan otras disposiciones”*.

Infórmese sobre el nuevo tramite de cesantías al LINK. de acceso al FOMAG.  
<https://www.fomag.gov.co/cesantias.enlinea>

Atentamente,

  
**VERÓNICA MONTERROSA TORRES**  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

Dpto Jurídico: DELANIS SALAS VILLEGAS   
Coordinador F.P.S.M: EDESIO ISAAC FONSECA KAMELL   
Elaboro: Katya Luz Ballesteros A- Sec.- F.P.S.M.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo

Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) • [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)